



Hermosillo, Sonora, a 05 de octubre del 2020.

Compañeras y compañeros Notarios del Estado de Sonora:

Una vez que ha concluido el plazo que dispone el artículo TRIGÉSIMO NOVENO, inciso c), de nuestros estatutos, el día treinta de septiembre a las **23:59** (veintitrés horas, cincuenta y nueve minutos), se cerró el registro de candidatos para integrar el proximo consejo directivo, por lo que, con fundamento en el inciso d) del mismo artículo, se **HACE DE SU CONOCIMIENTO** lo siguiente:

- 1) Mediante escrito recibido en este Colegio, a las **13:04** (trece horas, cuatro minutos) del día **30 DE SEPTIEMBRE DE 2020**, el **LIC. LUIS RUBÉN MONTES DE OCA MENA**, Titular de la Notaría Pública Número 39, solicitó el registro de su planilla, indicando el nombre de sus integrantes y sus respectivos cargos, acompañando las constancias de no adeudo correspondientes.
- 2) Posteriormente, por escrito recibido en este Colegio, a las **16:35** (dieciséis horas, treinta y cinco minutos) del día **30 DE SEPTIEMBRE DE 2020**, el **LIC. JOSÉ JULIO RASCÓN SORIA**, Titular de la Notaría Publica Número 57, solicitó el registro de su planilla, indicando el nombre de sus integrantes y sus respectivos cargos, acompañando las constancias de no adeudo correspondientes.
- 3) Analizados por este Consejo ambos escritos, se advirtió que la solicitud presentada por el **LIC. LUIS RUBÉN MONTES DE OCA MENA**, fue signada por dicho candidato y por todos los miembros de su planilla, acompañada de las constancias de no adeudo correspondientes, pero **NO** presentaba el sello oficial de cada uno de los integrantes, por lo que **NO** cumplía con los requisitos de procedencia que taxativamente exige el artículo **TRIGÉSIMO NOVENO**, inciso c), de los estatutos del COLEGIO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE SONORA, por lo que dicha omisión formal determinó NEGAR, en primera instancia y en estricto apego a dicha disposición estatutaria, el registro solicitado por el citado compañero notario.



- 4) Por otra parte, el escrito presentado ante este Consejo por el **LIC. JOSÉ JULIO RASCÓN SORIA**, se presentó firmado y sellado por cada uno de los miembros de su planilla, acompañando las constancias de no adeudo correspondientes, cumpliendo así con los requisitos de procedencia que dispone el artículo **TRIGÉSIMO NOVENO**, inciso c), de los estatutos del COLEGIO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE SONORA, por lo que se determinó **CONCEDER** el registro de la planilla propuesta por dicho candidato, en estricto apego a la citada disposición estatutaria.
- 5) En virtud de la situación, que impidió conceder el registro a una de las planillas propuestas, la C. Presidenta de este Consejo, Lic. Karina Gastelúm Félix, convocó a una sesión extraordinaria con carácter urgente, a celebrarse a las 18:00 (dieciocho horas) del mismo día 30 de septiembre del presente año, solicitando al Secretario y al Tesorero su asistencia presencial, y al Vice Presidente su asistencia vía remota.
- 6) En dicha sesión, este Consejo Directivo, funcionando en la forma referida, determinó de manera unánime que, a efecto de mantener una contienda digna del compañerismo y la unidad notarial, la planilla que encabeza nuestro Compañero **LUIS RUBÉN MONTES DE OCA MENA**, fuera requerida formalmente para que subsanara la omisión que impedía su registro de acuerdo a los estatutos, quedando de esa forma en condiciones de participar en el proceso de cambio de Consejo Directivo. En la misma sesión también se resolvió, de manera unánime, apercibir a los integrantes de la mencionada planilla, por conducto de su candidato a Presidente con la denegación de su registro en caso de persistir en su omisión.
- 7) Las determinaciones anteriores fueron tomadas por este Consejo, tomando en consideración que en todo momento y circunstancia, debe indefectiblemente privilegiarse la unidad y convivencia armónica de los miembros de esta sociedad profesional, bajo el convencimiento que la competencia no solo es sana, sino dota de absoluta legitimidad al proceso electoral, con vista al bien común de todos los que integramos el Colegio de Notarios de Sonora.



- 8) El requerimiento de mérito fue formalmente entregado al LIC. LUIS RUBÉN MONTES DE OCA MENA, y recibido en su domicilio particular, aproximadamente a las 20:00 (veinte horas) del mismo día 30 de septiembre.
- 9) Mediante escrito recibido en este Colegio, a las **22:39** (Veintidós horas treinta y nueve minutos) del día **30 DE SEPTIEMBRE DE 2020**, el **LIC. LUIS RUBÉN MONTES DE OCA MENA**, Titular de la Notaría Pública Número Treinta y Nueve, solicitó de nueva cuenta el registro de su planilla, indicando el nombre y los respectivos cargos de sus integrantes, quienes firmaron y estamparon su sello oficial, acompañando a la solicitud las constancias de no adeudo correspondientes, cumpliendo de esa forma con los requisitos de procedencia que dispone el artículo TRIGÉSIMO NOVENO, inciso c), de los estatutos del COLEGIO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE SONORA, por lo que en estricto apego a dicha disposición, se **CONCEDIÓ el REGISTRO** a la planilla de mérito.
- 10) En virtud de lo anterior se **DA A CONOCER** a los miembros de este Colegio, que las planillas que contienen por el Consejo Directivo, por orden de aceptación de su registro, están integradas de la siguiente manera:

PLANILLA ENCABEZADA POR EL LIC. JOSE JULIO RASCON SORIA:

| | |
|------------------|--------------------------------------|
| PRESIDENTE: | LIC. JOSE JULIO RASCÓN SORIA. |
| VICE-PRESIDENTE: | LIC. CANDELARIO MEDINA ACUÑA. |
| SECRETARIO: | LIC. ADRIÁN MANJARREZ ECHAVARRIA. |
| TESORERO: | LIC. BERTHA ELENA VALENZUELA GALVAN. |
| PRO-SECRETARIO: | LIC. HORACIO SOBARZO MORALES. |
| PRO-TESORERO: | LIC. HÉCTOR VIRGILIO LEYVA RAMÍREZ |



PLANILLA ENCABEZADA POR EL LIC. LUIS RUBÉN MONTES DE OCA:

PRESIDENTE: LIC. LUIS RUBÉN MONTES DE OCA MENA
VICE-PRESIDENTE: LIC. JUAN SALVADOR ESQUER ACEDO
SECRETARIO: LIC. MARÍA JESÚS ROJAS CHÁVEZ
TESORERO: LIC. OCTAVIO GUTIÉRREZ GASTÉLUM
PRO-SECRETARIO: LIC. ANA CATALINA SOTO LÓPEZ
PRO-TESORERO: LIC. HÉCTOR GUILLERMO MONTEVERDE MOSQUEIRA

En los archivos anexos sírvanse encontrar las constancias de lo hasta aquí expuesto y la conformación de ambas planillas registradas, las cuales, a partir de esta publicación, podrán iniciar su recorrido de proselitismo y acercamiento con el gremio por el Estado de Sonora, mismo que deberá realizarse con respeto a la dignidad, ética y calidad profesional de la función notarial.

Reciban un saludo.

**CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE NOTARIOS
DEL ESTADO DE SONORA**